

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 22 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición del Juzgado Cuarto Civil Municipal toda vez que ya se encuentra embargado el remanente por cuenta del proceso ejecutivo No. 2017 – 00675 – 00 adelantado por ALDIA S.A. en contra de CARLOS FERNANDO ENRIQUE DE JESUS CADENA HERRERA. (Folios 63-64)

Dicha decisión se tomó mediante auto de septiembre 25 de 2019 y fue comunicada con oficio No. 3712 de octubre 3 de 2019, en atención al oficio No. 4641 de agosto 28 de 2019 librado por ese juzgado.

Infórmese al proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d373fc8d45ed89945d738f760cfc2685988de8dbc1ac1023f50e320ee2a6962**

Documento generado en 28/02/2022 02:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>